✠

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

Ordinario Martes 23 de Marzo de 1700.

El Mamuy Nr. Imuy Real Ciud. de Murcia y Sala de las Cangelarias Corte de ella Martes Veinte y tres de Marzo de mil y setecientos.

Los muy Ilres. Sres. Murcia se Juntaron a hazer Cavildo hordinario Como lo acostumbran estando presentes D. Pedro de Riquelme y Alon Caval. de el horden de Alcant. el Conde de Su Mag. de Alcalde de Casa y Corte Corregd. y Justicia mar. de esta Ciud. Don Diego de Jofre de Loaisa Caval. de el Jaime de D. Diego Don Luis Salad y Pandoval D. Fran.co de Zegarra el Villar Abog. de los Consejos D. Alonso Perezmonte D. Joseph de Torres D. Rodrigo Galtero Milan de Aragon D. Fran.co Antt.o de Neyra Caval. de el horden de Santiago D. Fran.co de Torres Garoca Caval. de dicha horden D. Joseph Rocamora y D. Sebastian Bauy de la Cerda Vecinos.

Hizose Relacion de la Zuta. de este Cavildo para dar la real Carta de Su Mag. a fin de que esta Ciud. por lo que le toca concurra a la prorroga. del Impuesto de dos reales en cada fanega de sal (en que se a minorado) por otros quatro años mas, en la conformidad y para las Vigencias que refiere la referida real Carta = Y la Ciudad haviendola oido y obedecido con el de coro debido, tratado y congerido largamente sobre su contenido, en cumplimiento de su antigua y rendida lealtad, y a lo exausta que se halla la real hazienda para las asistencias del oplaza de Ceuta y congeño de imbiar Armadas con gran socorro de gente y municiones a la America para impedir las hostilidades de los enemigos: Por lo que le toca tiene por bien esta Ciud. y presta su conventimiento para la continuacion del referido Impuesto de dos reales en cada

Impuesto de dos R.s en cada fanega de Sal, se concede =